

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00146.

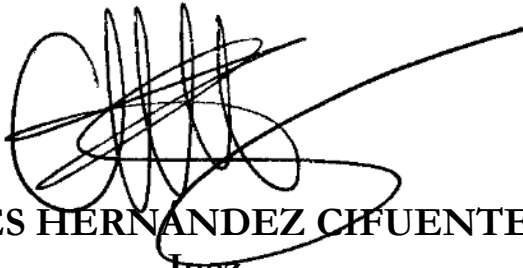
De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en las comunicaciones provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD de esta ciudad, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena a la secretaría librar nuevamente los oficios ordenados en los numerales 4° y 6° del auto admisorio de demanda proferido el 11 de septiembre de 2020, precisando que el bien inmueble objeto de usucapión se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 1186855, conforme se indicó en el numeral 4° del auto en referencia, más no con el FMI No. 50 S - 118685, como involuntariamente se indicó en los oficios elaborados por la secretaría.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 154, hoy 9 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.